

Preguntas Frecuentes

Laboratorio de Creación Escénica para la Narración Oral 2026

1.- ¿Cuál es el objetivo de la convocatoria?

Esta convocatoria tiene por objetivo fomentar la creación escénica y la profesionalización de la disciplina de la narración oral mediante la transferencia de conocimientos, el intercambio de experiencias y la visibilización de esta práctica artística, a través de la realización del Laboratorio de Creación Escénica para la Narración Oral.

2.- ¿A quiénes está dirigida?

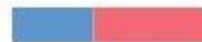
Esta convocatoria está dirigida para narradores y narradoras orales escénicos que residan en las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana y O'Higgins.

Para postular, deben contar con al menos 3 años de experiencia en el desarrollo de espectáculos de narración oral, en calidad de creación, interpretación y /o dirección escénica.

Asimismo, deberán acreditar contar con al menos 2 obras de narración oral que hayan desarrollado funciones abiertas al público durante los años 2024 y 2025.

3.- ¿Cuándo se llevará a cabo el Laboratorio de Creación Escénica para la Narración Oral 2026?

El Laboratorio de Creación Escénica para la Narración Oral se desarrollará durante noviembre de 2026 y contemplará la realización de talleres teórico-prácticos impartidos por profesionales de reconocida trayectoria en las artes escénicas, quienes abordarán distintas áreas de conocimiento orientadas a fortalecer las competencias de las y los participantes para el desarrollo de la narración oral desde una perspectiva escénica.



Como parte de las actividades del Laboratorio, al término de los módulos formativos se realizará una muestra gratuita y abierta a la comunidad, que contemplará la presentación de los trabajos desarrollados por las y los participantes seleccionados.

4.- ¿Cuáles son las etapas de trabajo que tendrá el Laboratorio de Creación Escénica para la Narración Oral 2025?

El Laboratorio contempla la realización de talleres teórico-prácticos impartidos por profesionales de reconocida trayectoria en las artes escénicas, orientados a fortalecer las competencias de las y los participantes para el desarrollo de la narración oral desde una perspectiva escénica.

Los talleres que forman parte del Laboratorio son:

- **Creación de una puesta en escena:** trama, adaptación y montaje de cuentos.
- **Recursos escénicos:** presencia escénica y gestualidad.
- **Diseño escénico:** lenguaje estético, uso del espacio y diseño.
- **Uso de la voz:** recursos y expresión vocal.

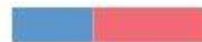
Se hace presente que las personas seleccionadas deberán participar en todos los talleres indicados. Asimismo, al término del proceso formativo se realizará una muestra gratuita y abierta a la comunidad con la presentación de los trabajos desarrollados durante el Laboratorio.

5.- ¿La convocatoria contempla gastos de traslado, alojamiento y alimentación para participar en el Laboratorio de Creación Escénica para la Narración Oral 2026?

Si, en caso de resultar seleccionado/a, la convocatoria contempla el financiamiento de gastos de traslado, alojamiento y alimentación durante la realización del Laboratorio de Creación Escénica para la Narración Oral.

6.- ¿Cuánto tiempo se encontrará habilitada la postulación?

La presente convocatoria estará abierta por un período de **20 días hábiles administrativos**, es decir, de lunes a viernes, sin considerar sábados, domingos ni festivos, contados desde la publicación de las bases en el sitio web www.fondosdecultura.gob.cl. La postulación tendrá como hora límite las **15:00 horas**



de Santiago de Chile del último día hábil para postular. No se aceptarán postulaciones presentadas fuera del período indicado.

7.- ¿Cuáles son los documentos necesarios para la evaluación?

Además de completar la información solicitada en el FUP, deberás adjuntar los siguientes documentos, los cuales son indispensables para la correcta evaluación de tu postulación:

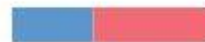
- **Currículo:** documento que permita acreditar que quien postula cuenta con las competencias técnicas, teóricas y disciplinares en el ámbito de la narración oral, así como la experiencia requerida para participar en la convocatoria.
- **Carta de interés:** documento que exponga de forma clara los propósitos para participar en el Laboratorio, en coherencia con su enfoque formativo orientado a fortalecer el desarrollo de la narración oral desde una perspectiva escénica. Además, deberá indicar cómo la participación en el Laboratorio representa una oportunidad significativa para el fortalecimiento de la práctica artística de quien postula, considerando su trayectoria previa y el potencial de réplica o socialización de los aprendizajes en su comunidad, territorio o entorno artístico.

8.- ¿Qué son los Documentos mínimos de postulación?

Son aquellos documentos que se solicitan con el fin de respaldar tu postulación. Estos documentos resguardan aspectos mínimos de cada una de las postulaciones, por lo que deberán presentarse únicamente en la etapa de postulación. La falta de cualquiera de los documentos mínimos exigidos implicará que la postulación sea declarada fuera de convocatoria.

Los documentos mínimos de postulación son:

- **Portafolio de trabajos realizados anteriores:** documento que acredite que quien postula cuenta con al menos 3 años de trabajo en el desarrollo de espectáculos de narración oral, en calidad de creación, interpretación y/o dirección escénica. Además, deberá acreditar contar con al menos 2 obras de narración oral que hayan desarrollado funciones abiertas al público durante los años 2024 y 2025. Deberán proporcionarse medios de verificación que permitan corroborar esta información.



9.- ¿Cuáles son las restricciones de esta convocatoria?

- Solo podrán postular narradores y narradoras orales escénicos que residan en las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana y O'Higgins.
- Las personas postulantes deberán contar con al menos 2 obras de narración oral que hayan desarrollado funciones abiertas al público durante los años 2024 y 2025.
- Se podrá postular un máximo de una (1) propuesta a la convocatoria. Si se presenta más de una postulación, sólo se considerará la última presentada, siendo declaradas fuera de convocatoria las demás.
- Sólo podrán postular personas dedicadas a la creación escénica en la disciplina de la narración oral, que cuenten con una experiencia mínima de 3 años de trabajo en el desarrollo de espectáculos de narración oral, en calidad de creación, interpretación y/o dirección escénica.
- No se considerarán postulaciones relativas a materias que sean competencia de otros Fondos del Ministerio.

10.- ¿Quiénes pueden postular a la presente convocatoria?

Personas Naturales: de nacionalidad chilena o extranjeras con residencia definitiva en Chile, mayores de 18 años, que residan en las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana y O'Higgins.

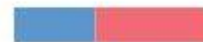
Para esta convocatoria sólo podrán postular personas dedicadas a la creación escénica en la disciplina de la narración oral que cumplan los siguientes requisitos copulativamente:

- Contar con al menos 3 años de experiencia en el desarrollo de espectáculos de narración oral, en calidad de creación, interpretación y/o dirección escénica.
- Contar con al menos 2 obras de narración oral que hayan desarrollado funciones abiertas al público durante los años 2024 y 2025.

11.- ¿Quiénes no pueden postular a esta convocatoria?

No podrán postular o ser parte de la postulación las siguientes personas:

- Las autoridades del Ministerio y los trabajadores de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y de las Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas,



las Artes y el Patrimonio contratados bajo el régimen de planta, contrata y Código del Trabajo. Tampoco podrán postular los prestadores de servicios contratados a honorarios por dichas instituciones, así como las personas contratadas a honorarios como evaluadores de convocatorias públicas mientras se encuentre vigente su contrato.

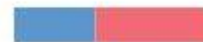
- Personas que cumplan labores como integrantes de la comisión de especialistas de esta convocatoria.
- Personas que hayan sido condenadas judicial o administrativamente por incumplimientos a la normativa laboral vigente.
- En el FUP (Formulario Único de Postulación) se deberá declarar que la postulación no incluye a personas que tengan alguna de las calidades señaladas anteriormente, en cumplimiento de las normas de probidad.
- Como orientación, tienen calidad de autoridades del Ministerio los integrantes del Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, los Consejos Regionales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, el Consejo de Fomento de la Música Nacional, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura, el Consejo Nacional de las Artes Escénicas y el Consejo Nacional de Artesanía.
- Lo anterior es sin perjuicio del deber de abstención que les corresponde a las autoridades y trabajadores del Ministerio que intervengan en el proceso, cuando se configure alguna de las causales establecidas en la normativa vigente.

12.- ¿Esta convocatoria cuenta con asignación de recursos?

No. Esta convocatoria no contempla la transferencia directa de recursos a las personas seleccionadas. Como Ministerio, se financiará y gestionará la participación de las y los seleccionados en el Laboratorio de Creación Escénica para la Narración Oral, incluyendo los gastos de traslado, alojamiento y alimentación asociados a su realización.

13.- ¿Cómo realizo mi registro en Perfil Cultura?

Para postular a esta convocatoria es obligatorio contar con un registro en Perfil Cultura, plataforma de registro de personas naturales y jurídicas que permite acceder a la oferta programática y a las convocatorias públicas del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.



Para crear o actualizar tu perfil, debes ingresar a www.fondosdecultura.gob.cl, solicitar una clave de acceso y completar los campos requeridos en la plataforma. Tanto la persona responsable de la postulación como, en caso de corresponder, quienes formen parte de la misma, deberán encontrarse inscritos en Perfil Cultura antes de realizar la postulación.

Si tienes dudas sobre el proceso de registro, puedes revisar las preguntas frecuentes y material de apoyo disponible en el sitio web de Fondos de Cultura.

14.- ¿Se puede realizar la postulación de manera presencial?

No. La postulación a esta convocatoria deberá realizarse exclusivamente a través de la plataforma digital disponible en www.fondosdecultura.gob.cl. Para ello, la persona postulante deberá encontrarse inscrita en Perfil Cultura, seleccionar la convocatoria correspondiente, completar el Formulario Único de Postulación (FUP), adjuntar los documentos requeridos y enviar la postulación a través de la plataforma.

La postulación se entenderá completada una vez enviada mediante la plataforma digital, la que emitirá un certificado de recepción indicando la fecha, hora y número de folio correspondiente.

15.- ¿Cómo se constituye el proceso de evaluación?

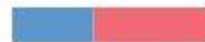
El proceso de evaluación implica una valoración técnica y cualitativa de las postulaciones y considera las siguientes etapas:

a) Primera etapa: A lo menos una persona integrante de la comisión de especialistas realizará un análisis preliminar de fortalezas y debilidades de las postulaciones asignadas, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en las bases. Posteriormente, expondrá dicho análisis a la instancia colectiva de evaluación.

b) Segunda etapa: Las personas integrantes de la comisión de especialistas se reunirán para realizar una revisión técnica y cualitativa conjunta de las postulaciones previamente analizadas, con el objeto de consensuar y asignar los puntajes correspondientes a cada criterio de evaluación.

Los criterios de evaluación de la convocatoria son los siguientes:

- **Concordancia de la propuesta con el concurso (5%)**



- **Currículo (30%)**
- **Propósitos de participación (30%)**
- **Oportunidad de desarrollo de los/as agentes involucrados/as (30%)**

La evaluación se realizará mediante una escala de notas de 1 a 5, de acuerdo con el nivel de logro obtenido en cada indicador. El puntaje final corresponderá a la suma ponderada de las calificaciones obtenidas en cada criterio de evaluación.

Serán consideradas elegibles las postulaciones que obtengan un puntaje igual o superior a **85 puntos**. La condición de elegible no implica la selección automática de la postulación, ya que posteriormente se aplicarán los criterios de selección establecidos en las bases de la convocatoria.